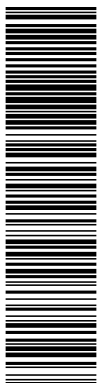


DOCUMENTO INFORME: INFORME CONVOCATORIA 1-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KV6EF-35B03-OGU90 Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 11:42:48 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de la División Administrativa y del Gabinete Técnico de la Policía Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14844791_KV6EF-35B03-OGU90_5CA0318CC5B0A638FA829AB1E28E6870196FE2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



POLICÍA LOCAL DE
OVIEDO
TRANSPORTES

FECHA: 09 de abril de 2024
ASUNTO: Examen para la obtención del carné municipal de conductor de auto-taxi.
INFORMA: El Intendente, Jefe de la División y Gabinete Técnico.
EXPEDIENTE: 1ª Convocatoria 2024

Con motivo de la próxima celebración del examen para la obtención del carné de conductor de auto-taxi, se ha estimado el siguiente calendario:

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
Del 13 al 27 de mayo de 2024, ambos inclusive.
- PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES INCOMPLETAS:
Del 28 de mayo al 07 de junio de 2024, ambos inclusive.
- PUBLICACIÓN LISTA DE ASPIRANTES:
Día 10 de junio de 2024.
- EXAMEN:
Día 13 de junio de 2024, a las 16:00 horas.
- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES:
Día 14 de junio de 2024.
- PERIODO DE ALEGACIONES:
Del 17 de junio al 05 de julio de 2024, ambos inclusive.
- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS Y ENTREGA DE CARNÉS:
Día 8 de julio de 2024.

El examen se celebrará en las dependencias de la Policía Local, Camino de Rubín nº 39, Oviedo, los aspirantes deberán presentarse con su DNI y su Permiso de Conducción, originales.

Transcurrido el plazo hábil para recurrir contra la resolución y dos meses más sin que se hubiere interpuesto recurso, se procederá de oficio y mediante diligencia que constará documentada en el expediente, a la destrucción de las solicitudes y ejercicios escritos en cualquier sistema selectivo, así como de la documentación aportada a la convocatoria por los aspirantes que, al concluir dicho plazo, no hubieren solicitado su devolución.

Si se hubiese interpuesto recurso contra la resolución de nombramiento o la contratación, el plazo para proceder a la destrucción a que se hace referencia en el apartado anterior, será el de dos meses, a contar desde que la resolución o la sentencia, en su caso, sea firme.